



ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2011-MPC

Casma, 31 de Enero del 2011

POR CUANTO

En Sesión Ordinaria de fecha 31 de Enero del 2011, el Concejo Municipal ha visto y tratado el Memorandum N° 343-2011-GAF-MPC de fecha 28 de Enero del 2011, y el Informe Jurídico N° 067-2011-AJ-MPC de fecha 28 de Enero del 2010, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que la Municipalidad es el órgano local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Provincial de Casma es propietaria de dos (02) vehículos motocicletas, que fueron adquiridos el año 2010, para mejorar las condiciones de seguridad ciudadana en la Provincia de Casma, ante la amenaza de la delincuencia en todas sus modalidades, violencia familiar, prostitución, entre otros males sociales, y cuyas características son las siguientes:

- | | | | |
|-----|---|-----|---|
| 1.- | Tipo: Motocicleta
Clase: Vehículo Automotor Menor
Marca: Honda
Modelo: CGL125
N° Motor: WH156FMI-2*10H74103
N° Serie: LWBPCJ1F6B1002174
Color: Plata
Año: 2010 | 2.- | Tipo: Motocicleta
Clase: Vehículo Automotor Menor
Marca: Honda
Modelo: CGL125
N° Motor: WH156FMI-2*10H72943
N° Serie: LWBPCJ1F3B1002161
Color: Plata
Año: 2010 |
|-----|---|-----|---|

Que, al respecto el Gerente de Administración y Finanzas, mediante Memorandum N° 343-2011-GAF-MPC de fecha 28 de Enero del presente año, solicita opinión legal respecto a la modalidad de transferencia de los vehículos a favor de las Juntas Vecinales del Distrito de Buena Vista y a favor de la Ronda Campesina del Valle de San Rafael, toda vez que dichas unidades son de necesidad para mejorar su capacidad operativa en la lucha contra la inseguridad ciudadana;

Que, mediante Informe Jurídico N° 067-2011-AJ-MPC de fecha 28 de Enero del 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, informa que es factible hacer la entrega de las motocicletas lineales, para brindar una mejor protección a los ciudadanos del Distrito de Buena Vista Alta y la Ronda Campesina del Valle San Rafael, por consiguiente, existen 02 modalidades de entrega: Donación y Cesión en Uso; para el caso de autos la Municipalidad puede entregar las motocicletas de cualquiera de las dos modalidades donación y/o cesión en uso; pero haciendo hincapié que las motocicletas están destinadas exclusivamente al servicio de Seguridad Ciudadana; caso contrario, deberá ser REVERTIDO a esta Entidad Edil. En el segundo de los supuestos debe fijarse el plazo de Cesión de Uso del bien (motocicleta);

Que, la seguridad ciudadana, es la acción integrada que desarrolla el estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos;

Que, el Art. 2° numeral 22), 23) y 24) de la Constitución Política del Estado establece; que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, a la legítima defensa, a la libertad y seguridad personal, entre otros, asimismo el Art. 197° de la carta magna señala: que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo brinda servicios de seguridad ciudadana, con la colaboración de la Policía Nacional, conforme a Ley;

Que, de otro lado el Art. 65° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que las Municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad a favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo;





Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

Que, el párrafo segundo del Art. 68° de la acotada norma municipal señala; que el incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivo la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la Municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito;

Que, el Pleno del Concejo habiendo tomado conocimiento de lo informado en los párrafos precedentes, y por tratarse de mejorar la protección a los ciudadanos de nuestra provincia, debe otorgársele en Cesión de Uso las unidades de la referencia;

Estando al voto UNANIME del Pleno del Concejo y de conformidad con las facultades que otorga el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA TRASFERENCIA en la modalidad **Cesión en Uso** por el plazo de dos años, de una Motocicleta Lineal de propiedad de esta Municipalidad, a favor de la Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana: "Virgen del Rosario", "Virgen de Guadalupe" y "Virgen de Fátima" ubicados en el Distrito de Buena Vista Alta - Provincia de Casma, cuya finalidad es para uso exclusivo del servicio de Seguridad Ciudadana; la referida motocicleta tiene las siguientes características:

- 1.- Tipo: Motocicleta
Clase: Vehículo Automotor Menor
Marca: Honda
Modelo: CGL125
N° Motor: WH156FMI-2*10H74103
N° Serie: LWBPCJ1F6B1002174
Color: Plata
Año: 2010

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR LA TRASFERENCIA en la modalidad **Cesión en Uso** por el plazo de dos años, de una Motocicleta Lineal de propiedad de esta Municipalidad, a favor de la Ronda Campesina del Valle de "San Rafael" ubicados en el Distrito de Casma - Provincia de Casma, cuya finalidad es para uso exclusivo del servicio de Seguridad Ciudadana; la referida motocicleta tiene las siguientes características:

- 2.- Tipo: Motocicleta
Clase: Vehículo Automotor Menor
Marca: Honda
Modelo: CGL125
N° Motor: WH156FMI-2*10H72943
N° Serie: LWBPCJ1F3B1002161
Color: Plata
Año: 2010

ARTICULO TERCERO.- Los bienes cedidos en cesión en uso, a que se refiere el artículo primero y segundo del presente Acuerdo de Concejo tienen carácter de intransferibles, no pudiendo darle ningún uso diferente al que se acordó, quedando prohibido cederlo ni total ni parcialmente a ningún tercero, el incumplimiento total o parcial de estas disposiciones es causal de Reversión del bien.

ARTICULO CUARTO.- PRECISAR que el mantenimiento y cuidados adecuados de los vehículos cedidos en cesión en uso, corren a cargo de los cesionarios, pudiendo verificar los cedentes el correcto cumplimiento, realizando las inspecciones respectivas en cualquier momento.

ARTICULO QUINTO.- La Gerencia Municipal en coordinación con el Gerente de Administración y Finanzas, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial de esta Municipalidad quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
Jose Alejandro Monzalvo Marido
ALCALDE PROVINCIAL

04